

ANUNCIO

5.681

Se hace de público conocimiento que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2024, en votación ordinaria y por unanimidad, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“(…)

PRIMERO. Oferta de empleo público 2024.

Proceder a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2024, conforme a lo anteriormente expuesto, quedando configurada con el siguiente detalle:

Nº	Cód.	Descripción	Grupo / Categ.	Vínculo
1	4020	Técnica / Técnico Administración General	A / A1	FUNCIONARIO
2	1003	Técnica / Técnico Administración General	A / A1	FUNCIONARIO
3	3115	Técnica / Técnico Administración General	A / A1	FUNCIONARIO
4	1351	Técnica / Técnico Administración General	A / A1	FUNCIONARIO
5	1348	Técnica / Técnico Administración General	A / A1	FUNCIONARIO
6	8810	Técnica / Técnico Administración General	A / A1	FUNCIONARIO
7	3066	Técnica / Técnico Administración General	A / A1	FUNCIONARIO
8	707	Técnica / Técnico Administración General	A / A1	FUNCIONARIO
9	783	Técnica / Técnico Administración General	A / A1	FUNCIONARIO
10	I054	Monitora / Monitor	4	LABORAL
11	274	Trabajadora / Trabajador Social	2	LABORAL
12	1006	Auxiliar Mantenimiento	4	LABORAL
13	897	Licenciado	1	LABORAL
14	225	Psicóloga / Psicólogo	1	LABORAL
15	443	Profesora / Profesor Música	2	LABORAL

SEGUNDO. Cupo de Reserva.

Se establece en la presente Oferta de Empleo Público un cupo de reserva a favor de personas con discapacidad del 7% del total de las plazas, correspondiéndole 1 plaza.

El órgano convocante deberá distribuir la totalidad de las plazas reservadas entre las convocatorias que efectúe en ejecución de la presente Oferta, atendiendo para ello a aquellas plazas cuyas tareas y funciones sean más compatibles con las circunstancias concurrentes.

TERCERO. Ejecución.

Siempre que razones de eficacia y eficiencia lo aconsejen, el órgano convocante podrá ejecutar la presente Oferta de Empleo Público, respecto de cada Empleo Público, en una o varias convocatorias.

Las plazas que quedarán desiertas en las convocatorias que se efectúen en ejecución de esta Oferta de Empleo Público podrán ser nuevamente convocadas dentro del período de su vigencia.

CUARTO. Publicidad.

Publicar el presente acuerdo conteniendo la Oferta de Empleo Público para el año 2024 en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación.

QUINTO. Impugnación.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra este acuerdo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas. O bien directamente cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso administrativo de la provincia de Las Palmas en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas.

En caso de interponerse recurso potestativo de reposición no se podrá acudir a la vía judicial contencioso – administrativa hasta que dicho recurso no haya sido resuelto expresamente en el plazo de un mes desde su interposición o bien se deba entender desestimado por silencio administrativo. Lo anterior, sin perjuicio de cualquier otro mecanismo de impugnación que se estime procedente en derecho. (...)"

Arrecife, a veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE
(Decreto de Presidencia número 2023-4269 y 2023-4286, de 27 y 28 de junio de 2023), Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

220.244